REJUR20260164
10-03-2026 12:47:46
Radicador: ALEJANDRA VANESA LONDOÑO FUENTES

	ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
		Versión	04
		Fecha	17-10-2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 20260164
10-03-2026

ACTO DE ADJUDICACIÓN

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SA 03 de 2026"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNVERSITARA ITM, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202600210 de 2026 y

CONSIDERANDO QUE:

1. LA INSTITUCIÓN UNVERSITARA ITM, mediante Resolución N° **20260118** del 17 de febrero de 2026, la DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SA 03 de 2026, que tiene por objeto: "RENOVACIÓN DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES RPS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ML. ($173.958.167) IVA incluido.** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **7110 de 2026**.

1. En la fecha establecida para el cierre, 24 de febrero de 2026, presentaron propuestas los siguientes proveedores:

No.	PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN
1	SVAIT S.A.S.	811.018.630-1

1. Después de surtir el proceso de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, el único proponente para el presente proceso fue habilitado:

No.	PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN
1	SVAIT S.A.S.	811.018.630-1

1. De acuerdo con lo establecido por los Artículos 2.2.1.1.2.2.6. y el 2.2.1.2.1.2.2. numeral quinto del decreto 1082 de 2015, si un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa. ***En el caso de que sólo haya quedado habilitado un proponente, bien sea porque sólo un proponente presentó oferta y cumplió o porque después de evaluados los requisitos sólo uno de ellos haya quedado habilitado, se procederá para la adjudicación con la aplicación del margen mínimo de mejora establecido para el presente proceso, para lo cual, dentro del día hábil siguiente, deberá entregar la oferta económica ajustada conforme el margen de mejora y deberá reflejarse en cada uno de los ítems ofertados así como en el total.***

1. Al recibir una única oferta y quedar habilitado el proponente, luego del ajuste con el margen mínimo de mejora establecido en el Pliego de Condiciones, se presenta oferta final por parte del proponente, así:

No.	**PROPONENTE ADMITIDO**	**OFERTA AJUSTADA AL MARGEN DE MEJORA**
1	SVAIT S.A.S.- NIT 811.018.630-1	$169.915.340

1. El Comité Evaluador, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SA 03 de 2026 al proponente **SVAIT S.A.S.**, identificado con NIT 811.018.630-1, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SA 03 de 2026, cuyo objeto es: "RENOVACIÓN DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES RPS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS." al proponente **SVAIT S.A.S.,** identificado con **NIT 811.018.630-1,** representado legalmente **OSCAR EMILIO QUINTERO GOMEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No. **98.555.457**, por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($169.915.340) IVA incluido**. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7110 de 2026**, por el plazo de Nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato definida en SECOP II, sin superar la actual vigencia, 31 de diciembre 2026.

SEGUNDO. El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria ITM y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Electrónica N° SA 03 de 2026.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

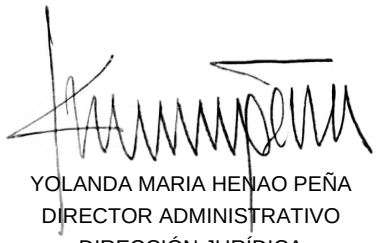
QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, en la fecha de radicación del presente acto.

REJUR20260164
10-03-2026 12:47:46
Radicador: ALEJANDRA VANESA LONDOÑO FUENTES

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE